



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	1 de 8

REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO Y TENDIDO ELÉCTRICO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

TDR GG/IRS-0068-2025



- 1. Área Usuaria:** Gerencia General/Imagen y Responsabilidad Social
- 2. Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en Ingeniería Forestal, arboricultura y/o gestión urbana del arbolado para la supervisión técnica de la gestión del arbolado urbano en redes eléctricas y capacitación del personal de campo de SEAL. El objetivo es actualizar los estándares y procedimientos de trabajo de las contratistas de SEAL, de modo que permitan un trabajo seguro y eficiente ante la presencia de árboles cercanos a redes eléctricas, contribuyendo a su vez a la preservación de los árboles urbanos de la ciudad y maximizando el aprovechamiento de sus beneficios ecosistémicos para la ciudadanía.
- 3. Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere que una persona natural o jurídica realice la supervisión técnica de la gestión de arbolado urbano y tendido eléctrico. Este servicio es fundamental para reducir los riesgos que acarrea la presencia de árboles urbanos cercanos a redes eléctricas, maximizar la eficiencia operativa y la reducción de costos operativos a través de técnicas modernas de arboricultura, estableciendo criterios técnicos homogéneos. Así mismo, este servicio se alinea con los objetivos establecidos en el Plan de Responsabilidad Social 2025 de SEAL.
- 4. Finalidad Pública**

Este requerimiento busca sentar las bases para un trabajo eficiente, seguro y en armonía con el medio ambiente, por parte de las contratistas de SEAL. Está supervisión incluirá la incorporación de prácticas de arboricultura moderna que permitirán mejorar la calidad de los árboles urbanos de Arequipa, maximizando la seguridad y la eficiencia operativa de SEAL. El servicio irá acompañado de la implementación de la guía de arbolado urbano y tendido eléctrico, la misma que puede ser un referente para otras empresas de transmisión de electricidad, municipios y público en general. Este servicio responde al compromiso de SEAL con el medio ambiente y el bienestar de sus grupos de interés, reforzando la confianza y contribuyendo con el desarrollo de Arequipa.
- 5. Actividad del POI**

OEI 3. Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social
- 6. Programación de la Necesidad en el CDN**

El presente requerimiento del servicio supervisión técnica de la gestión del arbolado urbano en redes eléctricas y capacitación del personal, tiene la necesidad programada por el especialista de Imagen y Responsabilidad Social entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDN.
- 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**
 - 7.1** Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 8

- Revisión y validación de la guía técnica de arbolado urbano en tendido eléctrico, verificando que cumpla con procedimientos e intervenciones específicas sobre arbolado urbano en entornos con infraestructura eléctrica, alineamiento con la normativa nacional sobre distancias mínimas en tendido eléctrico, así como la normativa nacional relacionada a la Seguridad y Salud en el Trabajo para trabajos de alto riesgo. Además se debe especificar las herramientas e implementos de seguridad óptimos para el trabajo. Finalmente, realizará la revisión y dará sugerencias de actualización de los procedimientos internos de SEAL que tengan relación con la intervención de árboles urbanos cercanos a tendido eléctrico.

Entregable: Informe técnico de conformidad de la guía de arbolado urbano y tendido eléctrico y recomendaciones para la actualización de los procedimientos de SEAL en materia de árboles urbanos.

- Diseño y ejecución de capacitaciones teórico-prácticas basadas en la guía para el personal de campo de SEAL. Las mismas serán brindadas por un ingeniero forestal y/o arborista, en las instalaciones de la empresa y en puntos donde haya presencia de árboles urbanos cercanos a redes eléctricas.

Entregable: Plan de capacitaciones con el detalle de los temas objetivos, cronograma y materiales.

Entregable: Informe final de capacitaciones que incluya las evaluaciones a los participantes.

7.2 Cantidad del Requerimiento

1 servicio

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica

7.5 Características del proveedor

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 10,000.00 (quince mil con 00/100 soles) por la prestación de servicios de arboricultura (diagnóstico de arbolado urbano, inventarios, planes de mantenimiento de árboles, traslado de árboles, capacitación técnica en arboricultura) servicios ambientales o actividades similares durante los últimos tres (3) años.
- Contar con experiencia mínima de tres (3) años en actividades vinculadas a la arboricultura, gestión del arbolado urbano y mantenimiento de infraestructura verde, paisajismo o afines.
- Contar con experiencia en la elaboración de documentos técnicos como fichas técnicas, procedimientos, informes, planes de manejo en materia de

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 13

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 23/05/2025

Página: 3 de 8

arboricultura (diagnóstico de arbolado urbano, inventarios, planes de mantenimiento de árboles, traslado de árboles, capacitación técnica en arboricultura, etc.)

- Contar con experiencia en capacitación, acompañamiento técnico, asesoría o actividades afines referidas a arboricultura (mantenimiento de árboles, uso de herramientas, traslado de árboles, etc.)

7.6 Características del personal requerido

Cargo	Formación Académica	Experiencia	Capacitación	Funciones
Arborista	Ingeniero Forestal titulado y colegiado.	<p>Acreditar como mínimo 6 años de experiencia en arboricultura y/o paisajismo.</p> <p>Contar con 3 años de experiencia en plantaciones forestales, arboricultura urbana, incluyendo labores de asesoría técnica, coordinación o ejecución de proyectos ambientales o forestales en instituciones públicas o privadas.</p> <p>Se valorará la participación en la elaboración de documentos técnicos (planes, manuales o guías).</p>	<p>Contar con capacitación en arboricultura (mantenimiento, diagnóstico, trasplante, trabajos en altura, y afines)</p> <p>Se valorará positivamente contar con cursos en manejo de arbolado urbano en redes tendido eléctrico.</p>	<p>Liderar la revisión y validación técnica del contenido de la guía, asegurando su alineación con los estándares nacionales e internacionales.</p> <p>Diseñar el plan de capacitación, creando los módulos y contenidos teóricos y prácticos.</p> <p>Impartir las capacitaciones prácticas y los talleres de campo para el personal operativo, demostrando técnicas avanzadas de poda y gestión de riesgos.</p>

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No aplica

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse


No aplica

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 8

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) Otras definidas por el área usuaria

7.12 Resolución y/o nulidad

Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), según corresponda serán:

- a) En caso de incumplimiento injustificado de los términos de referencia contenidos en el presente requerimiento, SEAL podrá optar por la resolución del Pedido de Compra que se genere, previa comunicación escrita con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación.

Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

7.13 Obligaciones del Contratista

Son las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Ejecutar el servicio con la más alta calidad técnica y profesional, de acuerdo con los estándares internacionales aplicables.
- b) Mantener una comunicación constante y transparente con el área usuaria.
- c) Entregar el informe en los plazos establecidos y en los formatos acordados.
- d) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso.

7.14 Obligaciones de SEAL


Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Brindar al contratista toda la información necesaria para la elaboración del servicio, así como cualquier material institucional requerido.
- b) Evaluar el cumplimiento del servicio y aplicar las penalidades correspondientes en caso de incumplimiento.
- c) Otorgar la conformidad de los servicios prestados y efectuar el pago correspondiente, conforme a los términos del contrato.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del servicio supervisión técnica de la gestión del arbolado urbano en redes eléctricas y capacitación del personal se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 8

El plazo de ejecución es de veinte (20) días calendario.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

Será ejecutado en las instalaciones del SEAL.

11. Entregables y lugar de presentación.

Informe final con las actividades desarrolladas durante este periodo de tiempo.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del especialista de imagen y responsabilidad social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos con frecuencia mensual.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

- Comprobante de pago – (Factura, Recibo por Honorarios con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor.
- Copia del pedido de compra o contrato.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.


15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 8

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Código: FM-11-06

Versión: 13

Fecha: 23/05/2025

Página: 7 de 8

como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.

- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A10200003
CECO (dato controlling):	2A10200003
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6373006000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 8

Aprobación de Jefe de
Equipo de Almacenes

V°B°
(CONFORMIDAD)

Elaborado por: Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.